



Imagen

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 – 2023 – CDB/SE

Bellavista, 04 de abril de 2023

Visto:

El Informe N° 24-2023-MDB/ATM, de fecha 22 de marzo de 2023, debidamente suscrito por el Ing. Carlos Portocarrero Paredes Responsable del Área Técnica Municipal, la cual solicita Suscripción de Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS – PNSR), Informe Legal N° 54-2023-OALE/MDB, de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por el Abg. Ernesto Díaz Pérez, Asesor legal Externo de la Municipalidad Distrital de Bellavista, donde declara Procedente la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS – PNSR), y visto en Sesión Extraordinaria de concejo de fecha 03 de abril de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 24-2023-MDB/ATM, de fecha 22 de marzo de 2023, el Área Técnica Municipal hace de conocimiento al Gerente Municipal, la necesidad de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Bellavista, en el marco del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) y, emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;

Que, con Informe Legal N° 54-2023-OALE/MDB, de fecha 27 de marzo de 2023, Abg. Ernesto Díaz Pérez, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Bellavista previo análisis opina: "Que, en aplicación del numeral 26 del artículo de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 02-2002-VIVIENDA, EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL "Convenio de Cooperación Interinstitucional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Email: <https://www.gob.pe/munibellavista-jaen> RUC: 20215745032



entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Distrital de Bellavista", cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Bellavista.

RESPECTO AL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA"

Qué, el Objeto de Convenio Específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Bellavista;

Que, respecto de las obligaciones que asumirá la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar los recursos transferidos por el MVCS-PNSR que se transferirán el presente año 2023, para la implementación de la Adquisición de Insumos estratégicos de Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado Bueno y Regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de marzo de 2023 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, por MAYORIA, se acordó:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA, cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA en la jurisdicción del Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén y Departamento de Cajamarca. En mérito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

Abog. Manuel Enrique Vásquez Cortegana
Jefe de la Oficina de Secretaría General